

para usar de este modo de poner fechas?

Tampoco quedó satisfecho el Papa con las certificaciones. Aunque los cuatro prelados no dieron á nadie copia de sus sumarias, ni las dejaron leer á los que firmaban, y de este modo impidieron que se supiese exactamente su contenido, era difícil que no se supiese por alguno de los concurrentes, y entre otros por los canónigos de Pamiers, que se hacia en ellas una distincion esencial entre el hecho y el derecho, con la declaracion de que se exigía la creencia interna del derecho, y que en cuanto al hecho no se obligaba mas que al silencio respetuoso. Clemente IX, que suponía, como lo dice su breve al rey, que se habia firmado pura y sencillamente, no podia menos de mirar como una protesta contra esta suscripcion lo que se decía haberse declarado en las sumarias acerca del hecho. En efecto, como la suscripcion pura y sencilla lleva consigo la confesion del hecho, segun los mismos jansenistas, era una verdadera protesta contra esta suscripcion el declarar que no se obligaban á creerla, sino á guardar silencio. Por eso mandó el Pontífice al Nuncio que se informase de lo que habia en el asunto y le diese aviso de todo (1). Suponiendo que se hubiese declarado sencillamente en las sumarias que el Papa puede engañarse en las cuestiones en que se trata de un hecho puramente personal, Su Santidad se resignaba á eso; pero en caso de que se hubiese declarado verdaderamente que no se querian mirar como heréticas en el sentido de Jansenio las cinco proposiciones, segun las habia condenado la Santa Sede, «jamás lo hubiera permitido (decía al Nuncio) de cualquier modo que fuese, pues estaba invariablemente resuelto á no disimular nada ni contemporizar en este punto.» Tal es la relacion del cardenal Rospigliosi, sobrino de Clemente IX, y citado por los mismos jansenistas como un testigo irrecusable de todo lo que habia pasa-

(1) Cart. de 6 de noviembre de 1668.

do sobre este asunto en el Consejo del Papa su tio (1).

Habiendo sabido el rey la orden dada por el Papa al Nuncio, mandó á Mr. de Harlai, arzobispo de Paris, que se viese con el obispo de Chalons, que era el único de los tres mediadores que se hallaba á la sazón en aquella capital, para que á la mayor brevedad diese las noticias que pedia el Papa (2). Fué el arzobispo acompañado del doctor Arnaldo, sin el cual no podia terminarse nada, y allí se dispuso al momento la certificacion siguiente: «Los cuatro obispos y los demas eclesiásticos han procedido con la mejor buena fé del mundo. Hánse condenado y hecho condenar las cinco proposiciones con todo género de sinceridad, sin escepcion ni restriccion alguna, en todos los sentidos que las ha condenado la Iglesia, y están muy distantes de ocultar en su corazon ningun designio de oponerse jamás á esta condenacion. En cuanto al punto de atribuir estas proposiciones al libro de Jansenio (añade la certificacion) han tributado y hecho tributar á la Santa Sede toda la deferencia y obediencia que se la debe, como confiesan todos los teólogos que es necesario tributar-sela, con respecto á todos los libros condenados, segun la doctrina católica, sostenida en todos los siglos por todos los doctores, y aun en estos últimos tiempos por los mayores defensores de la autoridad de la Santa Sede, como los cardenales Baronio, Belarmino, Richelieu y Palavicino, y tambien los PP. Sirmondo y Petavio, é igualmente conforme al espíritu de las bulas apostólicas, que es no decir, escribir ni enseñar cosa alguna contraria á lo que han decidido los Papas sobre este punto.» Si estas últimas palabras consideradas por sí solas, pueden dar lugar á alguna dificultad sobre la cuestion del hecho, es visible por todo lo que precede que su sentido

(1) Relac. del card. Rospigliosi.

(2) Fantasma del jans. p. 254.

se limita á los hechos personales, que era en lo que el Papa consentia en disimular. «Certificamos (añade el obispo de Chalons), que teniendo como tenemos particular noticia del modo de pensar de los cuatro obispos, y de lo que se contiene en sus sumarias, la doctrina contenida en este escrito es enteramente conforme á la de dichas sumarias. Esta es tambien mi creencia y la de los diez y nueve obispos que escribieron á Su Santidad.» Arnaldo agregó su certificado y su profesion de fé á la del obispo de Chalons.

Viendo el Papa (continúa el cardenal nepote en su Relacion) que al fin los cuatro obispos habian suscrito sinceramente el formulario, y condenado sin ningun género de restriccion las proposiciones en todos los sentidos en que estaban condenadas por la Iglesia, creyó que debia disimular el otro punto, á saber, que aunque no quisiesen tener por artículo de fé la decision pontificia sobre un hecho, se obligaban, no obstante, á reverenciarla con un silencio respetuoso, y á ejecutar en esta parte lo que enseñan los cardenales Baronio, Belarmino, Palavicino, Richelieu y los PP. Sirmondo y Petavio, en cuyos escritos nada se encuentra sobre esta materia que sea perjudicial á la Santa Sede. Por tanto, mandó Su Santidad escribir al nuncio, que la declaracion del obispo de Chalons, firmada por Arnaldo, y confirmada despues por el arzobispo de Sens; que los certificados auténticos, remitidos al nuncio por los cuatro obispos, de haber firmado y hecho firmar sinceramente el formulario, y que la seguridad que sobre este punto habian dado Mr. de Lionne, el arzobispo de Sens, y otras personas, todo constituía para Su Santidad una prueba muy superior á lo que se habia dicho en contrario acerca del contenido de las sumarias. Gobernándose el Padre Santo (continúa el cardenal nepote) por estos varios testimonios y por la palabra del rey, creyó que no debia poner en duda que los cuatro obispos habian prestado una obediencia entera, y sus-

crito el formulario con toda sinceridad. Dándose, pues, por satisfecho, resolvió tratarlos con benevolencia, y les dirigió un breve concebido en los términos siguientes (1669):

» Venerables hermanos, salud y bendicion: Nuestro nuncio en la corte de Francia nos ha remitido la carta en que nos decís, con grandes muestras de sumision, que en conformidad de lo que se prescribe en las Letras Apostólicas, emanadas de nuestros predecesores Inocencio X y Alejandro VII, habeis suscrito y hecho suscribir sinceramente el formulario contenido en las Letras del mismo Papa Alejandro. Y aunque con motivo de ciertos rumores que se habian esparcido, hemos creído deber proceder mas lentamente en este asunto (porque jamás hubiéramos admitido en él ninguna escepcion ni restriccion, como que estamos muy adictos á las constituciones de nuestros predecesores); no obstante, ahora, despues de las nuevas y considerables seguridades que hemos recibido de Francia acerca de la verdadera y perfecta obediencia con que habeis suscrito sinceramente el formulario; además de que habiendo condenado sin ninguna escepcion ó restriccion las cinco proposiciones, segun todos los sentidos en que fueron condenadas por la Silla apostólica, estais infinitamente distantes de querer renovar en esto los errores que condenó esta misma Silla, hemos querido daros aquí una prueba de nuestra benevolencia paternal, estando seguros de que nada omitireis en lo sucesivo para darnos de día en día nuevas pruebas de la sincera obediencia y sumision que nos habeis tributado en la ocasion presente.»

Al mismo tiempo escribió Clemente IX á los tres prelados mediadores, al arzobispo de Sens y á los obispos de Laon y Chalons. En este breve, comun para los tres, se muestra siempre persuadido de la entera y perfecta obediencia que se creía haber tributado á la Santa Sede los cuatro obispos, suscribiendo el formulario del modo prescrito por las

constituciones. « Y como el ardor de la caridad apostólica (continuaba) nos mueve á que deseemos mas bien usar de clemencia con las personas sumisas, que castigar con rigor á las rebeldes, hemos querido darles pruebas de nuestra benevolencia paternal. » Añade, dando el parabien á los mediadores, que habian merecido bien de la Iglesia, trabajando en conseguir de los cuatro prelados la sumision que debian y habian tributado al Vicario de Jesucristo con una plena y entera ejecucion de las bulas apostólicas.

Presentados al rey estos breves por el nuncio, pusieron en cierto modo el sello á la concordia, á que se dió el nombre de paz de Clemente IX ó paz de la Iglesia. Se concedió una amnistia ó perdon general, del que nadie fué exceptuado. Pero aunque el doctor Arnaldo estaba ya bien visto del monarca, no por eso dejó de ser escluido, como antes, de las juntas de la Sorbona. Todas las tentativas de sus amigos, tan vanas en esta ocasion como las que se hicieron despues, solo sirvieron para que á esta paz la mirasen como una paz simulada y sospechosa por lo menos un gran número de doctores. Las religiosas del convento de Port-Royal del Campo, ó situado fuera de la ciudad, á donde se retiraron las del de Paris, que al principio habian sido distribuidas en otros varios conventos, fueron restablecidas en el derecho de participar de los sacramentos y de rezar el oficio en el coro: lo que fué una estension de la gracia concedida á los cuatro obispos. El arzobispo de Sens y el obispo de Chalons la pidieron con instancia al arzobispo de Paris, aun antes de que se terminase la causa de dichos cuatro prelados. El de Paris, que probablemente temia alguna sorpresa, respondió que habiendo seguido hasta entonces al primer pastor en su conducta con respecto á ellas, no tendria dificultad en seguirle tambien cuando llegase el caso de la composicion y hubiese conocido las verdaderas intenciones de Su Santidad. En efecto, luego que supo con certeza que el

Padre Santo habia concedido la paz á los cuatro prelados, mediante el testimonio especial del obispo de Chalons á favor de su sinceridad, creyó que podia ejecutar lo mismo con respecto á las religiosas. Le presentaron estas, en forma de recurso, una declaracion que no era mas que una copia de la de los cuatro obispos: con cuyo motivo dió á su favor un edicto, que en sustancia decia así: « Pareciéndonos por el recurso de las religiosas de Port-Royal del Campo, que condenan las cinco proposiciones con todo género de sinceridad, sin ninguna escepcion ni restriccion, en todos los sentidos en que las ha condenado la Santa Sede; y que estando enteramente sujetas á las constituciones de los Papas Inocencio X y Alejandro VII, están muy distantes de renovar en este punto los errores condenados por la Santa Sede, no podemos menos de admitir con grande alegría este nuevo y auténtico testimonio de su verdadera y entera obediencia: porque queriendo estar inviolablemente adictos á las constituciones de dichos Papas, jamás hubiéramos admitido escepcion ni restriccion en este punto. Así, despues que hemos sabido, por la declaracion que los cuatro obispos remitieron á nuestro Padre Santo el Papa y por el breve en que Su Santidad asegura quedar satisfecho con ella, que la declaracion de las suplicantes en nada se diferencia de la que fué recibida y aprobada por el Padre Santo; asegurados con este ejemplo, recibimos y aprobamos su recurso y declaracion sobredicha. En consecuencia, las absolvemos de las censuras en que habian incurrido; las restituimos á la participacion de los sacramentos, al rezo del oficio divino en el coro, y las declaramos capaces, así de formar cuerpo de comunidad, como de gozar del derecho de voz activa y pasiva. »

Queriendo el partido dar á este suceso el mayor lustre posible, se aprovechó del influjo que tenia con algunos ministros para hacer acuñar una medalla que perpetuase su memoria. Tenia el busto del rey; y en el reverso

se veia un libro abierto sobre un altar, con el cetro y la mano en figura de aspa. De este modo los jansenistas convertian su humillacion en triunfo, y la indulgencia de que se habia usado con ellos la presentaban como una satisfaccion de justicia. Compró el nuncio dos medallas y envió una á Roma; con la otra se fué á ver al rey, el cual llevó inmediatamente el ministro romano á la cámara del Consejo, en que estaban á la sazón sus propios ministros, y les preguntó quien de ellos habia dado orden para acuñar aquella medalla. Todos dijeron que no habian tenido parte en semejante enredo, y añadieron que lo miraban como una contravencion á la palabra que habian dado los partidarios de Jansenio de no hacer ningún estrépito con motivo de la composicion ó concordia (1).

No se tardó en ver que lo que se habia considerado como paz parecia no ser mas que un estratagema para volver á empezar la guerra con mas ventaja y continuarla con mas obstinacion que nunca. Los jansenistas publicaron en tono de triunfo que la conducta de Clemente IX era una condenacion tácita de la de sus predecesores: que habia llevado á bien que los cuatro obispos hubiesen hecho distincion en las sumarias entre el hecho y el derecho, y que obligándose á la creencia interna con respecto al uno, se hubiesen limitado en cuanto al otro á una simple sumision de respeto ó de silencio. Sin embargo, es constante por lo que se ha dicho hasta ahora, en primer lugar, que este Papa exigió invariablemente de los cuatro obispos una suscripcion pura y sencilla del formulario; en segundo, que cuando concedió la paz, tenia sobrados motivos para creer que habian firmado de ese modo; en tercer lugar, que este Pontífice creyó en efecto que habian suscrito pura y sencillamente. Traigamos aqui á la memoria la maxima de San Agustin, segun la

cual firmar y jurar sinceramente, no es hacer estas cosas segun el sentido particular ó la idea que se tenga en el ánimo, sino segun la intencion de aquellos con quienes se trata; y lo que no admite duda, atendiendo al testimonio del cardenal nepote en su Relacion, y á las propias palabras del Pontífice en los breves al rey y á los cuatro obispos, es que Su Santidad creyó que dichos prelados habian firmado sin escepcion ó restriccion, ó que habian declarado las cinco proposiciones heréticas en el sentido de Jansenio.

Tampoco pueden ya los partidarios de la novedad, despues de haber apelado á la Relacion del cardenal Rospigliosi como á un testimonio integro y perentorio, dar á entender que atribuyó á su tio sus propias opiniones, y que su relacion es un desenlace inventado despues del suceso para no verse obligado á confesar que este Papa condenó la conducta de sus predecesores, y que condenó él mismo en secreto lo que sostenia en público. Pero aun cuando ahora quisiesen poner en duda la buena fé de este cardenal, siempre queda en pie el argumento tomado de su Relacion. Supongamos por un momento que Clemente IX no hubiese procedido segun los principios de su sobrino; por lo menos es constante, segun la idea de este cardenal, que el Papa debia proceder así para no hacer ninguna cosa que fuese indigna del Gefe de la Iglesia. Ciertamente el sobrino nunca hubiera atribuido semejantes sentimientos á su tio, si no hubiese creído, con todo el mundo católico, que á no ponerlos en práctica faltaria á su obligacion y á su honor.

Por otra parte las declaraciones del Papa son perfectamente conformes á la Relacion del cardenal. El mismo Clemente IX dijo en el breve dirigido al rey, que los cuatro obispos habian suscrito el formulario pura y sencillamente; y en el que escribió á los obispos, dice que jamás hubiera permitido en este punto ninguna escepcion ni restriccion: de donde se sigue necesariamente una de estas dos consecuencias: ó

(1) *Hist. de las cinco prop.*, t. 6, p. 227.

que dicho Pontífice estaba persuadido de que no se podía cumplir lo que se debía á la Iglesia, sino por medio de una suscripción pura y sencilla, y que á lo menos por su propio honor queria se creyese que la habia exigido y conseguido de los cuatro obispos; ó que estando persuadido privadamente de lo contrario, no dejaba de obrar y hablar en público, como Papa, contra su propia persuasión. Tómese sobre esto el partido que se quiera, tenemos dos nuevas consecuencias tan necesarias como las precedentes: la una, que Clemente IX hubiera cometido una mentira odiosa á vista de toda la Iglesia, asegurando de los cuatro obispos lo que sabia que era enteramente falso, y diciendo de sí mismo que jamás hubiera sufrido lo que habia permitido y aprobado. Y con esto, ¿qué conseguirían los enemigos del formulario sino echar á perder su propia causa deshonrando á Clemente IX con el público? La otra consecuencia es que de estos dos modos contradictorios de proceder, á saber, de condenar en público la restriccion que hubiese aprobado en secreto, deberíamos mirar como voz de la Iglesia su voz pública ó su declaracion auténtica, pues solo de este modo se habria explicado como Sumo Pontífice. Aquí debe aplicarse la máxima incontestable, aun para los jansenistas, de que por los actos públicos de los prelados, y no por sus discursos privados ó secretos, se debe conocer la doctrina de la Iglesia.

La *Historia jansenista del Formulario*, la *Historia abreviada de la paz de la Iglesia* y el *Fantasma del jansenismo*, no se publicaron con otro fin que con el de persuadir que Clemente IX se habia contentado con lo que sus antecesores habian mirado como señal distintiva del espíritu de cisma y de error. Los jansenistas dan este hecho por tan constante cual si de ello no se pudiera dudar sin caer en ridiculo: con todo eso, á las pruebas que en contrario se han visto, no han dado otra respuesta que el tono negativo y cortante y un descarado *mentis*. No se concibe cómo sin avergonzarse

pueden nombrar la paz de Clemente IX, ni cómo este monumento de su confusion hace el asunto principal de su triunfo. Lo contrario sucede al católico y á todo aquel que no delira con el error ó la preocupacion; basta la historia de sus preliminares tortuosos, para que la que llaman paz de Clemente IX pase siempre por pieza maestra de doblez y de impostura.

En el mismo año en que esta se forjó murió Clemente IX, á 9 de diciembre de 1669, después de diez y ocho meses de pontificado. Le sucedió el cardenal Emilio Altieri á 19 de abril siguiente, y tomó el nombre de Clemente X; Pontífice dotado en grado supremo de la virtud que es la medida y la basa de todas las demas. Su humildad sincera opuso la mas fuerte resistencia á su elevacion, en la cual consintió por último atendiendo al bien de la Iglesia.

Pero aún no bien habia espirado Clemente IX, cuando los que habian conseguido de él la simulada paz se mostraron menos pacíficos y mas atrevidos que antes. Al momento publicaron por toda Europa cuantas infamias pudieron saber ó fingir contra todos los católicos, Papas ú obispos, doctores seculares ó regulares. Ya habian publicado un libelo con el título de *Teología moral de los jesuitas*. Imitando á los litigantes que, en una causa desesperada en que no hay otro recurso que el de distraer la atencion, no se cansan de repetir las mismas injurias contra la parte contraria, reprodujeron las mismas invectivas y casi con el mismo título, á saber: *la Moral práctica de los jesuitas*. El escritor que compuso esta obra habia empleado en ella con preferencia los materiales elegidos anteriormente para las Cartas provinciales; pero habia tanta diferencia en la forma ó el modo, como entre el ingenio de Pascal y el de Perrault, á quien se atribuyó. Asi como los sectarios del siglo XVI, para distraer de sus dogmas impíos la atencion de los fieles, trataron de pintar con los colores

mas feos á los Papas, á los obispos y á los doctores mas activos en defensa de la Iglesia, asi tambien los jansenistas del siglo siguiente, abandonando el dogma, escogieron casi por su único campo de batalla la moral, de la cual no se trataba, y por objeto de sus sátiras y burlas los moralistas ó casuistas; como si el rigorismo justificase la heregía, y como si una benignidad excesiva pudiese hacer aplaudir la impiedad! Pero aún cuando todas las calumnias de los novadores fuesen justas reconvencciones, ¿serian por eso menos contrarias sus novedades á la antigua y verdadera doctrina, á las decisiones infalibles de la Cabeza y de los miembros de la Iglesia docente, ó que enseña, y á la fé cierta é invariable de la Iglesia universal? Pero este camino estraviado en la apariencia no dejaba de conducir á su objeto á los jansenistas; trataban estos de descartar á los enemigos á quienes no podian contrarrestar, ó á lo menos de hacer impotentes ó amortiguar todos sus tiros. Se recorrió uno y otro hemisferio para denigrarlos. En una parte se les presentaba como malvados que, á sabiendas y de concierto con los gefes de su gobierno, habian emprendido corromper la moral evangélica: en otra, trasformaban los mas dignos ministros de Jesucristo en apóstoles de Satanás, y aun en hombres insensatos, que no habian abandonado su familia y su patria, atravesado la inmensidad de los mares, agotado sus fuerzas y sacrificado su vida, sino con las miras de atesorar para otros destruyendo el misterio de la cruz; y en todas, se atribuían al cuerpo entero las faltas ó defectos de algunos individuos, y frecuentemente se infamaba á algun particular, aunque se le reconociese inocente, para desacreditar luego á todo el cuerpo. Tal es el juicio que formaron de este infame libelo el arzobispo de Paris y los consultores de la Sorbona, los que le declararon lleno de injurias, de imposturas y calumnias, de falsificaciones, de rasgos groseros de ignorancia, de proposiciones falsas, heréticas y escandalosas. En

fin, mandaron los magistrados que fuese rasgado y quemado públicamente por mano del verdugo.

En el mismo año 1670 publicó Benito Espinosa su tratado teológico y político, que presenta el bosquejo del sistema impío y no menos absurdo, á que dió despues la última mano en sus obras póstumas. Sostenia en él que Dios no es un Ser infinitamente perfecto, y que ni aun está dotado de inteligencia, sino que la Divinidad no es mas que aquella virtud ó aquella vaga energía de la naturaleza, que piensa en los hombres, siente en los animales, vegeta en las plantas y subsiste simplemente en los seres inanimados; divinidad bruta, si podemos espresarnos así, que obraria por una necesidad ciega; de donde se seguiria que la existencia de todos los seres es igualmente necesaria, y por consiguiente eterna. En una palabra, no hay, segun Espinosa, mas que una sustancia única, pero diversamente modificada é infinita en todos los sentidos: es decir, que este delirante impío elevaba todas las criaturas á la divinidad, y reducía la divinidad á la nada. Sin embargo, no puede negarse que tuvo un talento profundo, y hay quien asegura que sus costumbres eran arregladas; pero ¿qué se infiere de esto que no pueda aplicarse igualmente á los ángeles degradados y convertidos en demonios, los cuales ni son almas carnales ni entendimientos torpes? El orgullo precipita en los mismos desórdenes que los vicios de la carne. Los desbarres de Espinosa procedieron de haber profundizado las materias de Religion con una curiosidad profana y con toda la temeridad de la presuncion, como tambien de haber sujetado las obras de Dios á las mal concebidas reglas de la geometría, y las pruebas de hecho á los discursos de una vana dialéctica. Discurre, segun sus preocupaciones filosóficas, sobre los hechos de Religion y sobre unos hechos que no habia estudiado. Tambien se advierte que no estaba versado en la crítica, ni aun en la literatura he-

brea, á pesar de que era judío; sin embargo, parece menos culpable que los incrédulos nacidos en el seno de la verdadera Religión, donde si se instruyeron mejor en nuestras verdades santas, fué para sobrepujar las ficciones de este impío, como lo han manifestado en el sistema mas desenvuelto de su monstruoso naturalismo. No obstante la persuasion que afecta Espinosa en sus principios destructivos de toda revelacion y de toda Religión verdadera, no pudo pasar de la duda, como todos los incrédulos, acerca de nuestros misterios, pues según confiesa él mismo, no hubiera tenido dificultad en creerlos si hubiese sido testigo de la resurreccion de Lázaro ó de la curacion del ciego del Evangelio. Las obras de este ateo escitaron un horror tan general, que fueron proscritas por los Estados generales de las Provincias Unidas, de donde era natural.

La verdadera fé triunfaba de las invenciones de la impiedad, aun en las tierras infieles, entre los débiles cristianos abandonados alisma obstinado de los griegos. Ni el peso del yugo otomano, ni las sollicitaciones y promesas de los sectarios de Alemania, ni el ejemplo del patriarca de la nueva Roma, á quien habian pervertido estos hereges, pudieron arrancar del corazon de los cristianos orientales la veneracion al sagrado misterio de nuestros altares, ni alterar de ningun modo la fé de la presencia real del Salvador en la Eucaristia. Dositeo, patriarca de Jerusalem, para secundar su celo contra la impiedad sacramentaria, celebró en Belen un concilio que proscribió los errores que Cirilo Lucar habia procurado introducir en el Oriente. Dionisio, patriarca de Constantinopla, confirmó en el mismo año 1672 la confesion de fé que su predecesor Partenio habia opuesto ya al atentado de Cirilo sobre la fé constante de la iglesia oriental.

El ardor con que defendia el Oriente la fé primitiva mostraban á su vez dos órdenes célebres (1674) para apropiarse la gloria de haber tenido en su seno al piadoso autor de la

Imitacion de Jesucristo; libro infinitamente mas precioso en efecto que todos los de la Grecia profana, libro el mas precioso de cuantos se han escrito en materia de piedad despues de la Sagrada Escritura. La opinion comun en una gran parte del siglo XVI, le habia atribuido á Juan Gerson, cancelario de la universidad de Paris y uno de los escritores mas célebres de aquel tiempo; y el obispo de Belley no permitia se dudase de ello (1); pero Gerson nunca fué religioso, y el autor de la *Imitacion* dá gracias espresamente al Señor por haberle llamado al estado religioso. «Qué haré yo, esclama en el fervor de su oracion (2), en agradecimiento del favor que me habeis hecho, y que no concedeis á todos, de renunciar los bienes terrenos y abrazar la vida religiosa? He recibido la cruz de vuestra mano, dice en otra parte (3), y la llevaré hasta la muerte, según me la habeis impuesto; porque la vida del buen religioso es una verdadera cruz; pero una cruz que conduce al cielo. No puede darse un argumento más positivo contra la causa de Juan Gerson.

Ni parece mejor fundada la de Juan Gerson, abad, en el siglo XIII, de la abadia benedictina de San Esteban de Verceil, en la Lombardia; y aun puede ser que esta pretension, bastante moderna, estribe solo en la semejanza de los nombres de Gerson y Gersen. Este nuevo rival de Tomás de Kempis no fué desenterrado hasta 1616 por don Constantino Cayetano, benedictino de Italia, muy conocido por el prurito de aumentar el número de los escritores de su orden. Entonces se publicó por primera vez la *Imitacion* de Jesucristo, con el nombre del fingido ó verdadero abad de Verceil. Despues de esta toma de posesion, por decirlo así, cuando en 1644 se trató de hacer en el Louvre una impresion digna

(1) Examen del parecer de un doctor acerca de los deberes de un buen feligrés, p. 323.

(2) De Imit. Christi, l. 3, c. 10.

(3) Ib. c. 36.

de este libro inestimable, suplicaron los PP. benedictinos al cardenal de Richelieu que no permitiese atribuirle á otro autor que á su abad Gersen, cuyo derecho se hallaba establecido en los manuscritos del P. don Cayetano. Mandó el cardenal que se entregasen estos documentos al célebre anticuario Naudé, como el juez mas á propósito para decidir en semejante materia. Pero Naudé descubrió en ellos unas raspaduras bastante recientes, y ciertas alteraciones que hicieron sospechosa la buena fé de los suplicantes. Los religiosos de San German de los Prados impugnaron con ardor á este erudito, el cual no se descuidó en defenderse con igual ardor, de donde resultó un pleito que se vió en el parlamento de Paris, y habiéndose negado los benedictinos á presentar los manuscritos en cuestion, se dió en 1662 un decreto, por el cual se prohibió imprimir la *Imitacion* con otro nombre que el de Kempis.

La causa se dió por concluida hasta el año 1671 en que volvieron á reclamar los benedictinos. La muerte de Naudé los habia librado de un adversario formidable, y por otra parte pretendian haber adquirido nuevos documentos. Mr. de Harlai, uno de los mas insignes magistrados que hubo en la capital de Francia, quiso pasar, como árbitro, á San German de los Prados. Concurrieron tambien varias personas eruditas de todas las ordenes religiosas, y entre ellas muchos individuos de la congregacion de Santa Genoveva, mas interesados que otro alguno, por razon de su instituto, en la gloria de Tomás de Kempis, canónigo regular como ellos. Sus PP. Moulinet y Lallemand sostuvieron, á ejemplo de Naudé, que los títulos de los benedictinos estaban falsificados, y que Gersen ó Gessen era un ente de razon, un personaje imaginario que habian vestido con el traje de benedictino, para despojar al orden de los canónigos reglares del honor que gozaban desde tiempo inmemorial. Los hijos de San Benito

replicaron que Tomás de Kempis no era el autor de la *Imitacion*, así como otros copiantes antiguos no lo eran de las obras en que acostumbraban poner sus nombres. Despues de una disputa muy acalorada que duró todo el dia, separó la noche á los contendientes sin que se hubiese decidido nada.

Deseando los benedictinos una pronta decision, se dirigieron al arzobispo de Paris, que era de la misma familia que el magistrado elegido en primer lugar por árbitro. Como los canónigos reglares no fueron llamados á este tribunal, el acta que en él se formó, si algo decidia, no podria ser mirado sino como un auto acerca del pedimento, y nulo en el fondo; pero todo lo que contiene se reduce á que los anticuarios, que revisaron entonces los manuscritos, los habian examinado con mucho cuidado. Sin embargo, como si esto hubiera sido una sentencia formal y en juicio contradictorio, se publicó en 1674 una nueva edicion de la *Imitacion* de Jesucristo, con el nombre de Juan Gersen. Por lo demás, el largo prólogo en que reunió el P. Delfacio todo lo que se habia escrito á favor y contra Tomás de Kempis, probó únicamente que el piadoso autor del libro sobre que se disputaba habia practicado muy bien lo que enseña en estos términos: *Procura vivir desconocido*. Tres años despues publicaron los canónigos reglares una obra cuyo objeto era reivindicar sus derechos. En fin, el dia 4 de marzo de 1681 presentaron sus títulos en forma ante el arzobispo de Paris, y á lo menos tuvieron la igualdad de pruebas, aunque sin demostracion. Así se puede dudar todavia absolutamente quien es el verdadero autor de la *Imitacion* de Jesucristo.

Es constante por el mismo texto de este libro que no fué Gerson, supuesto que nunca profesó la vida religiosa, y que la obra fué compuesta por un religioso. Es verosímil que Juan Gersen es un nombre imaginario inventado por la semejanza con el de Juan Gerson.